CONSTANCIA SECRETARIAL: para lo que la señora juez se sirva proveer.

Bucaramanga, 20 de enero de 2022

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

En procura de resolver las objeciones planteadas a las partidas presentadas como activos del haber conyugal, se hace necesario previo a resolver lo que corresponda, decretar oficiosamente como recaudo probatorio a cargo de las partes el allegamiento de los siguientes documentos:

- El 23 de septiembre de 2015, este despacho celebró audiencia de inventarios y avalúos adicionales[1], con el objeto de adicionar de la relación de bienes que formaron parte de la sociedad conyugal de los señores MANRIQUE GOMEZ – ARDILA VASQUEZ; es de resaltar que se **excluyeron** los pasivos presentados por haber sido objetados en dicha oportunidad excepto el correspondiente al impuesto 2006 y 2007 correspondiente a la parcelación Chiscapa II (conformada por los lotes 2, 7, 8, y 9 , identificados con M.I N° 300-156572, 300-156577, 300-156578, 300-156579. (fl. 845-847 cdno 1C). Por tanto revisada la foliatura, no se observa el recibo de pago del Lote No 2 correspondiente a la vigencia 2006, por ende deberá la parte pasiva aportarlo, so pena de ser excluido tal pasivo por falta de prueba.

- Escritura pública N°4310 de fecha 02 de agosto de 1993 correspondiente a soporte de propiedad del local identificado con MI N°300-032824, según obra en el diligenciamiento.

Deberán ser aportados dentro del término de tres (3) días subsiguientes a la notificación del presente auto.

Notifíquese y Cúmplase

[1] Folio 841

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68a110ee5173e0aa535cf23f46261cba6b77cc2c807beebbd563ef8a7ffa029**
Documento generado en 21/01/2022 04:12:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica